

2019-10-3-0000400 y anexos
epc**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 15 JUL 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública Internacional N°16/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, denominada “Ruta N°7, Tramo: 149km000-179km000”.-----

RESULTANDO: I) Que dicho procedimiento fue adjudicado y ampliado a la empresa MELITER S.A., según Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 24 de abril de 2018 y 17 de diciembre de 2018.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad manifiesta que, es necesaria la ampliación de los trabajos referidos, a los efectos de atender el tramo 339km000 a 353km000 de la Ruta N°7, tendiente a asegurar el cumplimiento de condiciones que aseguren una circulación cómoda y segura, así como la habilitación del pavimento para soportar las cargas actuales.-----

III) Que asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de co-financiador de las referidas obras, mediante nota de fecha 17 de mayo de 2019, manifiesta su conformidad a la ampliación proyectada.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2018-17-1-0001833, Ent. N°2118/19), ha tomado la intervención que le compete, acordando por mayoría no formular observaciones a la presente ampliación.-----

CONSIDERANDO: conveniente continuar con la presente ampliación, por ser ésta una contratación necesaria a los efectos de atender al mejoramiento de la circulación vial.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Ampliase, en la suma de \$92:273.793,62 (pesos uruguayos noventa y dos millones doscientos setenta y tres mil setecientos noventa y tres con sesenta y dos centésimos) incluido I.V.A. y Leyes Sociales, la Licitación Pública Internacional N°16/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas denominada: “Ruta N°7, Tramo: 149km000-179km000”, a cargo de la firma MELITER S.A., a los efectos de atender la ejecución de trabajos en el tramo 339km000 a 353km000 de la Ruta N°7.-----

2º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$92:273.793,62 (pesos uruguayos noventa y dos millones doscientos setenta y tres mil setecientos noventa y tres con sesenta y dos centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera; \$69:553.579,24 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y nueve con veinticuatro centésimos) para Contrato, \$15:301.787,43 (pesos uruguayos quince millones trescientos un mil setecientos ochenta y siete mil con cuarenta y tres centésimos) para I.V.A. (22%), \$7:418.426,95 (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos veintiséis con noventa y cinco centésimos) para Leyes Sociales.-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1. Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales, la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y proceder según lo establece el Decreto N°175/004 de fecha 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020